REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ROVIRA- TOLIMA

Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso:	EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado:	JUAN MANUEL MACHADO
Radicación:	2021-00016
Decisión:	**RECHAZA DEMANDA**

Mediante auto emanado el 19 de febrero de 2021, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, y se le concedió el término de ley a la parte demandante para que subsanara la demanda; concluido el término la parte ejecutante guardo silencio.

Por lo anterior expuesto y atendiendo a lo establecido en el inciso 4 del Art. 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1 .- RECHAZA la referida demanda conforme a lo expuesto anteriormente.

2 .- ORDENA devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada.

3 .- ARCHIVESE las presentes diligencia, previa anotación en el libro radicador del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ
*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.